

RESOLUCIÓN No. 209 DE 2022
(02 DE NOVIEMBRE DE 2022)

“Por la cual se da apertura a la convocatoria pública de elección de los Representantes ante el Consejo Departamental de Cultura del Meta y se dictan otras disposiciones”

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
CULTURA DEL META**

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 60 de la Ley 397 de 1997 establece la conformación de los Consejos Departamentales, distritales y municipales de cultura, como instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.

Que, la secretaría técnica de los consejos departamentales, distritales y municipales de cultura es ejercida por la entidad cultural de mayor jerarquía de los diferentes entes territoriales.

Que, mediante Ordenanza N° 260 del 17 de diciembre de 1997, la Asamblea Departamental del Meta conformó el Consejo Departamental de Cultura y facultó al gobierno departamental para que mediante decreto integre y reglamente el funcionamiento del mismo, con sujeción a los artículos 60 y 61 de la Ley General de Cultura.

Que, mediante el Decreto N° 073 de 2016, la Gobernación del departamento del Meta definió la composición del Consejo Departamental de Cultura del Meta y el funcionamiento del Consejo Departamental de Cultura.

Que, mediante el Decreto N° 387 de 2022, la Gobernación del departamento del Meta actualizó la composición del Consejo departamental de Cultura del Meta y se reglamenta su funcionamiento.

Que de conformidad del artículo primero de decreto 387 del 2022, la composición del Consejo Departamental de Cultura del Meta, el cual estará integrado por:

- a. El Gobernador del departamento del Meta o su delegado.
- b. El Director del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- c. Un representante del Consejo Departamental de Música del departamento del Meta.
- d. Un representante del Consejo Departamental de Danza del departamento del Meta.
- e. Un representante del Consejo Departamental de Artes Plásticas y Visuales del departamento del Meta.
- f. Un representante del Consejo Departamental de Teatro del departamento del Meta.
- g. Un representante del Consejo Departamental de Literatura del departamento del Meta.
- h. Un representante del Consejo Departamental de Cinematografía del departamento del Meta.

- i. Un representante del Consejo Departamental de Circo del departamento del Meta.
- j. Un representante de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del departamento del Meta.
- k. Un representante de las Casas de la Cultura del departamento del Meta.
- l. Un representante de las ONG culturales del departamento del Meta.
- m. Un representante de cada uno de los Consejos Municipales de Cultura, según la subregionalización departamental – Ariari, Alto Ariari Centro, Bajo Ariari Sur, La Macarena, Capital Cordillera y Río Meta.
- n. Un representante de las Comunidades indígenas reconocidas y domiciliadas en el departamento del Meta.
- o. Un representante de la población afrometense del departamento del Meta.
- p. Un representante de las agremiaciones culturales de personas en condición de discapacidad del departamento del Meta.
- q. Un representante de las organizaciones juveniles del departamento del Meta.
- r. Un representante de las emisoras comunitarias del departamento del Meta.
- s. Un representante de las Instituciones de Educación Superior con programas de bellas artes y ciencias sociales y humanas del departamento del Meta.
- t. Un representante del sector de la producción, bienes y servicios del departamento del Meta.

Qué el Instituto Departamental de Cultura del Meta, como máxima autoridad cultural del departamento, actuará como secretaria técnica del Consejo Departamental de Cultura, y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

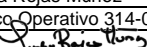
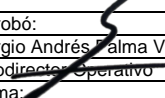
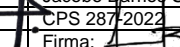
ARTICULO PRIMERO. Dar apertura a la convocatoria para la elección de los Representantes al Consejo Departamental de cultura del Meta, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 387 de 2022 y el anexo “**CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META 2022 – 2024**”, anexo a la presente resolución en quince (15) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en San Martín, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIAN CAMILA ARISMENDI MÉNDEZ
DIRECTORA

Elaboró	Aprobó:	Revisó jurídicamente:	Revisó jurídicamente:
Ludibia Rojas Muñoz	Sergio Andrés Palma Vargas	Jacobo Barrios Solano	Henry Maldonado Fernández
Técnico Operativo 314-03	Subdirector Operativo	CPS 287/2022	CPS 286/2022
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 